



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347-2014-MPH/A

Ayacucho, 26 MAYO 2014

VISTO:

El Expediente N° 007215, de fecha 02 de abril del 2014 y el Informe N° 021-2014-MPH/37.41/ZPM, de fecha 28 de abril del 2014, emitido por la asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, sobre actualización del Consejo Directivo de la "Asociación de Servicios de Comunicación Móvil en los Peatonales Jirón 28 de Julio y Jirón Asamblea", y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2001-MPH/A, del 11 de julio del 2001, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Vecinales y/o Sociales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de su jurisdicción, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones;

Que, con Informe N° 022-2014-MPH/37.41/ZPM, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación del expediente presentado por el Presidente del Consejo Directivo de la "Asociación de Servicios de Comunicación Móvil en los Peatonales Jirón 28 de Julio y Jirón Asamblea", jurisdicción del distrito de Ayacucho, la misma que cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por tanto corresponde inscribir, en el Libro de Registro Único de las Organizaciones Vecinales para el periodo 2014 al 2015; y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACTUALIZAR, en el Registro Único de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, al Consejo Directivo de la "Asociación de Servicios de Comunicación Móvil en los Peatonales Jirón 28 de Julio y Jirón Asamblea", en el Asiento N° 050-2007, Folio N° 050-2007, del citado registro, únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Consejo Directivo de la "Asociación de Servicios de Comunicación Móvil en los Peatonales Jirón 28 de Julio y Jirón Asamblea" por el período de un año a partir del 28 de febrero del 2014 al 28 de febrero del 2015, conformado por los siguientes vecinos y cargos:

<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	
PRESIDENTE	: QUISPE CCAHUIN, Armando	DNI 41945502
VICEPRESIDENTA	: RUA MUÑOZ, Julia	DNI 42403760
SECRETARIA DE ACTAS	: HUACHACA GARCIA, Odelia	DNI 44814236
SEC. DE ECONOMIA	: MONTES LEYVA, Armando	DNI 45053247
VOCAL I	: MENDEZ ALARCON, Lidia Aydee	DNI 28475458
VOCAL II	: ATAQ LOPEZ, Herminia	DNI 20076073
FISCAL	: RONDINEL GUTIERREZ, Rosa Luz	DNI 41618906

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros de la citada Organización Vecinal.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados: Gerencia Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AMILCAR HUANCARUARI TUERO
ALCALDE

